



Gaceta

Municipal

TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, 07 de enero de 2022

SUMARIO

Propuesta y en su caso aprobación de los descuentos y bonificaciones para el ejercicio fiscal 2022

SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO.

En la Cabecera Municipal de Temamatla, Estado de México siendo las diez horas con cuarenta minutos del día siete de enero del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón Presidentes de la Presidencia Municipal, declarada recinto oficial para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo, los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Temamatla, Estado de México 2022 - 2024; se disponen a celebrar la Segunda Sesión de Cabildo Ordinario con fundamento en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal y del Estado de México, por instrucción del Presidente Municipal Constitucional de Temamatla, Estado de México se realiza el pase de lista de asistencia.

C. José Antonio Vallejo Gama Presidente Municipal Constitucional	Presente
C. Blanca Isela Fajardo Pérez Síndico Municipal	Presente
C. José Andrés Ávalos Sánchez Primer Regidor	Presente
C. Ivón Martínez Medina Segunda Regidora	Presente
C. Jacobo Contreras Rivera Tercer Regidor	Presente
C. Elizabeth González Godínez Cuarta Regidora	Presente
C. Juan Torres Reyes Quinto Regidor	Presente
C. Irving Alexander Montero Ventura Sexto Regidor	Presente
C. Janet Granados Gutiérrez Séptima Regidora	Presente

Se informa de la presencia de los **nueve** integrantes del Cabildo y derivado de ello la acreditación de Quórum legal. Desahogados los puntos uno, dos y tres, y con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal y del Estado de México se procede a la lectura del orden del día por el C. Osvaldo Orozpe López, Encargado de Despacho de la Secretaria del H. Ayuntamiento.

Después de realizar la lectura del orden del día, el C. Osvaldo Orozpe López, Encargado de Despacho de la Secretaria del H. Ayuntamiento somete a consideración del Cabildo la propuesta en referencia, acto seguido informa que ha sido aprobado por unanimidad de votos el orden del día para el desarrollo de la Segunda Sesión de Cabildo Ordinario.

6. Propuesta y en su caso aprobación de los descuentos y bonificaciones para el ejercicio fiscal 2022.

El C. José Antonio Vallejo Gama, Presidente Municipal Constitucional propone a los integrantes del cabildo la aprobación de los siguientes descuentos y bonificaciones,

mismos que se encuentran establecidos en el Código Financiero del Estado de México, en los artículos:

ARTÍCULO 31 "EL GOBERNADOR O EL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL, PODRÁN:

I CONDONAR O EXIMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES,

APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS, CUANDO SE HAYA AFECTADO O TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE ALGÚN LUGAR O REGIÓN DE UN MUNICIPIO, UNA RAMA DE ACTIVIDAD, LA PRODUCCIÓN O VENTA DE PRODUCTOS, O LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EN CASOS DE DESASTRES SUFRIDOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, PLAGAS O EPIDEMIAS O AQUELLOS DE ORIGEN ANTROPOGÉNICO."

II. CONCEDER SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES.

III. CONDONAR EL PAGO DE ACCESORIOS, EN CAMPAÑAS PARA LA REGULARIZACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES.

En razón delo anteriormente fundado y motivado, ante ustedes comparezco para solicitar la autorización para ejecutar lo que expongo a continuación:

en virtud que a la presente fecha aún no se ha aprobado la ley de ingresos para los municipios del estado de México para el ejercicio fiscal 2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del código financiero del estado de México, se solicita a este cabildo la autorización para la aplicación de bonificaciones en contribuciones y sus accesorios, con base a lo siguiente:

1.- el pago anual anticipado del impuesto predial, cuando deba hacerse en montos fijos, mensuales, bimestrales semestrales, dará lugar a una bonificación que equivale al 8%, 6% y 4% sobre el importe total cuando realice en una sola exhibición durante los meses de enero febrero y marzo, respectivamente del ejercicio fiscal del año 2022.

Enero	8%
Febrero	6%
Marzo	4%

2.-los contribuyentes que en los últimos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento consistente en una bonificación del al 8%, en el mes de enero 6% en el mes de febrero y 4% en el mes de marzo sobre.

Enero	8%
Febrero	6%
Marzo	2%

3.- autorizan para el presente ejercicio fiscal la aplicación de bonificaciones hasta el 34 % en el pago del impuesto predial a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigente. estableciendo como términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación lo siguiente:

Enero- Diciembre	34%
-----------------------------	------------

4.- el pago anual anticipado de los derechos del agua potable, drenaje, alcantarillado, y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, cuando deba hacerse en montos fijos, mensuales, bimestrales semestrales, dará lugar a una bonificación que equivale al 8%, 6% y 4% sobre el importe total cuando realice en una sola exhibición durante los meses de enero febrero y marzo, respectivamente del ejercicio fiscal del año 2022.

Enero	8%
Febrero	6%
Marzo	4%

5.- así mismo a los contribuyentes que en los últimos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento consistente en una bonificación del al 4%, en el mes de enero 2% en el mes de febrero.

Enero	4%
Febrero	2%

6.- autorizan para el presente ejercicio fiscal la aplicación de bonificaciones hasta el 38 % en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes. estableciendo como términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación lo siguiente:

Enero- Diciembre	38%
---------------------	-----

para acreditar que se encuentra en alguno de los supuestos, de los grupos de vulnerabilidad establecidos anteriormente, para lo cual deberán presentar la documentación indicada a continuación:

PENSIONADOS Y JUBILADOS		CREDECIAL, OFICIO O RECIBO DE PAGO DE PENSIÓN EXPEDIDO POR EL INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS, ISSSTE, ISSEMYM) AL QUE SE ENCUENTRE AFILIADO.
HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS		ACTA DE NACIMIENTO Y ACTA DE DEFUNCIÓN
PERSONAS CON DISCAPACIDAD		CONSTANCIA MÉDICA DONDE SE ESPECIFIQUE LA DISCAPACIDAD.
ADULTOS MAYORES		CREDECIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES O IDENTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS		ACTA DE MATRIMONIO, ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE, ADJUNTANDO COPIAS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES DÍAS DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES		RECIBO DE NÓMINA O DOCUMENTO QUE ACREDITE INGRESO DE SU EMPLEO U OCUPACIÓN

acreditar que viven en el inmueble para el cual solicitan el subsidio, para lo que deberán presentar copia de la identificación oficial expedida por el instituto nacional electoral, para corroborar que el domicilio que se indica en la identificación es el mismo de la ubicación del inmueble registrado en el padrón catastral.

el subsidio no será aplicable en terrenos baldíos, ni inmuebles con vocación comercial, industrial o mixta, solo aquellos destinados para uso habitacional.

es de suma importancia otorgar estos descuentos **antes mencionados** para el pago de contribuciones por pago del impuesto predial y derechos de agua potable. Cabe mencionar, que, en el municipio de Temamatla, existe un gran rezago en el pago de obligaciones; por lo que se pretenden realizar acciones que permitan abatir dichos rezagos. frente a la situación actual, el objetivo primordial es apoyar a los contribuyentes dentro del municipio de Temamatla.

se pretende dar continuidad con el saneamiento financiero, recaudando ingresos municipales, los cuales ayudarán a desahogar los problemas económicos por los que atraviesa la administración, por el recorte en las participaciones federales y la mínima recaudación de ingresos de gestión originados por la pandemia.

Posterior a la presentación del punto, se solicita al Encargado de Despacho de la Secretaria someter el punto a consideración del Cabildo. Hace uso de la palabra el C. Osvaldo Orozpe López, Encargado de Despacho de la Secretaria del H. Ayuntamiento quien informa que el punto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

15.- Asuntos Generales.

Sin registro de asuntos generales.

16. Clausura de la sesión.

Agotados los puntos del orden del día el C. José Antonio Vallejo Gama, Presidente Municipal Constitucional, procede a dar por clausurada la Sesión de Cabildo siendo las **once horas con diez minutos** del día de su inicio, firmando al calce y al margen para su legalidad todos los que en ella intervinieron

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMAMATLA.
2022 – 2024**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
C. JOSÉ ANTONIO VALLEJO GAMA Presidente Municipal Constitucional	

BLANCA ISELA FAJARDO PÉREZ Síndico Municipal	
JOSÉ ANDRÉS ÁVALOS SÁNCHEZ Primer Regidor	
IVÓN MARTÍNEZ MEDINA Segunda Regidora	
JACOBO CONTRERAS RIVERA Tercer Regidor	
ELIZABETH GONZÁLEZ GODÍNEZ Cuarta Regidora	
JUAN TORRES REYES Quinto Regidor	
IRVING ALEXANDER MONTERO VENTURA Sexto Regidor	
JANET GRANADOS GUTIÉRREZ Séptima Regidora	

C. OSVALDO OROZPE LÓPEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO